



Lanús, 31 de mayo de 2022

DECRETO N° 2.071

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, en su nota de fecha 18 de marzo del año 2022, solicita el reconocimiento de servicio a favor de la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., por el servicio de recolección de residuos áridos en el ámbito de la Municipalidad, llevado a cabo en el mes de febrero del año 2022;

Que, el servicio reviste carácter de esencial e imprescindible para resolver inconvenientes reportados por los vecinos en el sistema de reclamos del municipio;

Que, a tal efecto, se remite la factura B N° 00005-00000116, por un monto de \$ 2.178.000 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL), correspondiente a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71115230-6 – Proveedor Municipal N° 4114, por el servicio de recolección de residuos áridos en el ámbito de la Municipalidad, por el mes de febrero del año 2022;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que el gasto debería imputarse - de corresponder en exceso- con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 11 – Categoría Programática 71 – Partida 3.9.9 – Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71115230-6 – Proveedor Municipal N° 4114, correspondiente a la recolección de residuos áridos en el ámbito de la Municipalidad, durante el mes de febrero del año 2022.

Artículo 2º: Autorizase a efectuar el pago a favor de la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-71115230-6, Proveedor Municipal N° 4114, por la suma total de \$

2.178.000 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL), conforme lo dispuesto en el Artículo 1°.

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 11 – Categoría Programática 71 – Partida 3.9.9 – Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

